



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 018 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 09 FEB 2017

**VISTOS:** La Nota N° 01-2017-FONDEPES/AS-001-2017 del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-FONDEPES-Primera Convocatoria-, derivada del Concurso Público N° 002-2016-FONDEPES, así como el Informe N° 055-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017, mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, el mismo que incluyó entre otras contrataciones, la contratación para la "Supervisión de la ejecución de obra de tres (03) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPAs) con los siguientes PIP Viabes: 67963, 278428 y 95832", en adelante la Supervisión de las Obras;

Que, el 9 de febrero de 2017, mediante la Resolución de Secretaría General N° 017-2017-FONDEPES/SG, se aprobó el Expediente de Contracción de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-FONDEPES-Primera Convocatoria-, derivada del Concurso Público N° 002-2016-FONDEPES, el cual estará bajo la conducción del Comité de Selección designado a través de la Resolución de Secretaría General N° 008-2017-FONDEPES/SG, de conformidad con los artículos 21, 22 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el 9 de febrero de 2017, mediante la Nota N° 01-2017-FONDEPES/AS-001-2017, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-FONDEPES-Primera Convocatoria-, derivada del Concurso Público N° 002-2016-FONDEPES remitió los antecedentes de dicho procedimiento y el proyecto de Bases debidamente visado por cada integrante para su aprobación;

Que, el 9 de febrero de 2017, mediante el Informe N° 055-2017-FONDEPES-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que de la revisión de la documentación remitida por el Presidente del Comité de Selección se advierte que las Bases cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento, en lo que resulta aplicable para el procedimiento de selección materia de análisis;

Que, asimismo, en el Informe N° 055-2017-FONDEPES-OGAJ se concluyó que es viable legalmente que la Secretaría General apruebe las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-FONDEPES-Primera Convocatoria-, derivada del Concurso Público N° 002-2016-FONDEPES para la Supervisión de las Obras, dejando constancia que es responsabilidad del área usuaria la determinación de los términos de referencia;

adicionalmente refirió que la elaboración de las bases corresponde al ámbito de competencia del Comité de Selección designado mediante la Resolución de Secretaría General N° 008-2017-FONDEPES/SG, cuyos integrantes son solidariamente responsables por su actuación, conforme al artículo 25 del Reglamento;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-FONDEPES derivada del Concurso Público N° 002-2016-FONDEPES para la Supervisión de las Obras;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-FONDEPES- Primera Convocatoria-, derivada del Concurso Público N° 002-2016-FONDEPES para la "Supervisión de la ejecución de obra de tres (03) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPAs) con los siguientes PIP Viables: 67963, 278428 y 95832", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE-, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** El Comité de Selección es responsable de que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General

